

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

#### REPOBLACIÓN FORESTAL

Siendo preciso proceder con toda urgencia a la intensificación de cultivos de toda la provincia, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto del Ministerio de Agricultura, de fecha 16 de los corrientes, esta Dirección ordena lo siguiente:

1.º Los Alcaldes de todos los pueblos de la provincia, excepto la capital, conjuntamente con los Comités del Frente Popular, procederán a la constitución de un Comité Agrícola Local, compuesto de cuatro miembros competentes en cultivo agrícola, elegido de entre los hombres de indudable afecto al Régimen. Este Comité será presidido por el Alcalde y actuará como Secretario el que lo sea del Ayuntamiento.

2.º De la constitución de estos Comités darán cuenta a esta Dirección general en el plazo de tres días.

3.º Una vez recibidas las notificaciones de constitución de dichas Juntas, les serán enviadas instrucciones concretas sobre su actuación.

Santander, 21 de Septiembre de 1936.—El director general, M. Ramos.

Próxima ya la temporada en que pueden llevarse a cabo los trabajos propios para repoblaciones forestales, de extraordinario interés en la economía agraria de la provincia y para la general de la región, proporcionando, además, ocupación a obreros necesitados, y siendo preciso en este como en otros aspectos proceder sobre nuevas bases y organizar los servicios partiendo de antecedentes adquiridos con la máxima sencillez y rapidez con objeto de poder dar inmediata satisfacción a todas las necesidades de los pueblos que puedan ser atendidas con recursos existentes o arbitrarios, se hace público por la presente disposición:

1.º Los Ayuntamientos o las Juntas vecinales que tengan pendientes de resolución o de ejecución algún proyecto de repoblación forestal o que quieran formularle se dirigirán sin pérdida de momento a esta Dirección general de Agricultura de Santander, Velasco, 1, primero, para

hacer constar lo que desean, acompañando la justificación documental de que puedan disponer.

2.º Asimismo procederán aquellas entidades municipales o vecinales que dispongan en sus términos respectivos de extensiones territoriales amplias en las que, sobre poder satisfacer anhelos de roturaciones para vecinos pobres, existe tierra con exceso donde sean posibles y convenientes plantaciones de árboles, pues se les orientará, aconsejará y favorecerá para la formación de consorcios encaminados a obtener recursos con que llevar a efecto las indicadas repoblaciones.

Santander, 21 de Septiembre de 1936.—El Director general, M. Ramos.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de los caminos vecinales de San Miguel de Aras a Llueva, Guarnizo a Las Presas, Riosapero a la carretera de Guarnizo a Villacarriedo, de la carretera de Argoños al Puntal al muelle embarcadero de la playa de Somo, riego de alquitrán de la carretera provincial de Zurita a Torrelavega, kilómetros 9, 10 y 11 de la carretera de Argoños al Puntal y de la carretera provincial de Ojedo a Camaleño, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), a fin de que los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Voto, Camargo, Villaescusa, Ribamontán al Mar, Piélagos y Potes, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, remitan una certificación de las reclamaciones que se hayan presentado contra los contratistas de las referidas obras, entendiéndose que si transcurrido el plazo de quince días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, no remiten las mencionadas Alcaldías la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 19 de Septiembre de 1936.—El ingeniero director, Emilio Gómez de la Torre.

Satisfacer a don Juvenio Agüero 23 pesetas por un viaje a la capital para el ingreso en la Casa de Salud de Valdecilla del enfermo pobre Julián Marcos.

Verificar el pago de 16.55 pesetas, importe del recibo de la póliza contratada por este Ayuntamiento por accidentes del trabajo correspondiente al primer trimestre de 1936.

Insistiendo el Alcalde-presidente de este Ayuntamiento, don Buenaventura Iglesias, en la renuncia de este cargo, se acuerda participarlo al Excmo. Sr. Gobernador civil, por si estima procedente autorizar a esta Corporación para la elección de la persona que haya de sustituirle.

Sesión de 21 de Junio.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Consultar a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia asuntos relacionados con la notificación del fallo dictado por aquella Superioridad relativo al mozo Jesús Manjón Díez, de ignorado paradero.

Instruir el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase, como hijo de padre pobre e impedido para el trabajo, alegada ante el Consulado de España en Burdeos por el mozo número 33 del reemplazo del año actual Valeriano Sánchez Raigadas, reclamando de las autoridades correspondientes los oportunos documentos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Ratificar el compromiso de auxilio del 50 por 100 de las obras de conducción de aguas del manantial «La Churra o Raíz», para el abastecimiento del pueblo del Arenal en la forma y modo que se expresa en el acta de la sesión extraordinaria celebrada por ese Ayuntamiento el 19 de Septiembre de 1933, y manifestar a la Superioridad que los terrenos necesarios para la colocación de la tubería conductora de estas aguas y demás preciso a dicho fin se hallan cedidos a este Ayuntamiento por sus propietarios, de cuyos terrenos y de las aguas que han de aprovecharse, propias del municipio por ser comunales, se hace entrega al Estado por medio de este acuerdo, del que se expedirá la oportuna certificación.

Visto el dictamen de la Comisión designada al efecto, se acuerda oficiar a Abelardo Quintana Sierra y Alfonso Díez Rojí, al primero para que construya un depósito, revestido de cemento, que recoja los residuos y excrementos que, por falta de este requisito, vierten en un pozo existente en el sitio de casa La Llana, del pueblo del Arenal, y al segundo, para que desvíe hacia su finca estas aguas sucias que convergen con las del primero en idéntica dirección.

Autorizar a la Alcaldía para que acuda con la oportuna instancia a la Junta Nacional del Paro obrero solicitando una subvención para ampliar las márgenes y la longitud del río por donde discurren las aguas sucias que arrastran residuos de tierras mineralizadas, al objeto de evitar que se produzcan desbordamientos de estas aguas, que tanto perjudican a las fincas colindantes, y dirigirse al director de Orconera Iron Ore Company Ltd., rogándole disponga la designación de un técnico de los que prestan su servicios profesionales en dicha Compañía para que lleve a cabo, a título gratuito, el estudio de referencia.

Satisfacer a don Inocencio Agüero 23 pesetas por un viaje a la capital para el ingreso en la Casa Salud de Valdecilla de la enferma pobre Eredina Yagües.

Nombrar a don Gumersindo Cuesta Martínez para el cargo de encargado de la apertura de sepulturas y demás inherente al mismo en el pueblo del Arenal, y a don Cesáreo del Río para el de Penagos y Llanos.

Designar a los gestores señores Sáiz y Calleja López para que, asesorados de práctico, reconozcan si las obras ejecutadas por don Manuel López Quintanilla en la escuela

de niños y niñas del pueblo de Solares, para determinar si se hallan debidamente realizadas.

Suprimir, a partir de primeros de Julio del año actual, el pago de la cantidad consignada en la partida 5.ª, artículo 1.º, capítulo 6.º, del presupuesto de gastos, a favor del repartidor de la correspondencia oficial, por entender que no existe obligación alguna de satisfacerla a funcionarios de esta clase.

Oficiar a don Cristóbal Pontones, enterrador del cementerio de Cabárceno, para que comparezca ante esta Alcaldía a manifestar lo que halla de cierto respecto a un enterramiento verificado en aquel cementerio en la noche del miércoles último.

Sesión del 28 de Junio.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la corporación de haberse aprobado por la superioridad el apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica y pecuaria y recuento general de ganadería para 1937.

Comunicar a los mozos interesados el fallo dictado por la superioridad en la reunión del presente año.

Satisfacer al secretario del Ayuntamiento 16,55 pesetas que ha suplido, importe del recibo del seguro de accidentes de trabajo correspondiente al primer trimestre del corriente año.

Pagar también a los empleados de este Ayuntamiento el importe de sus sueldos correspondientes al segundo trimestre; a don Daniel Agudo Cobo, 25 pesetas por sus trabajos para el tallamiento de mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores; a don José Lavín, 5 pesetas que ha suplido para satisfacer el importe del segundo plazo de adquisición de la máquina de escribir de este Ayuntamiento; al mismo, 150 pesetas por dos plazos de adquisición de la Enciclopedia Espasa Calpe; al mismo, 100 pesetas por dos plazos de adquisición de la Biblioteca Popular; al mismo, 61 pesetas que también ha suplido por contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria; al mismo, 10,43 pesetas que igualmente ha suplido por derechos de aferición de aparatos de pesar y medir de este Ayuntamiento; al mismo, 47,10 pesetas que asimismo ha suplido por alumbrado eléctrico en la Casa Consistorial y Juzgado.

Satisfacer a don Manuel López Quintanilla 197,75 pesetas acordadas en sesión de 3 de Mayo último por sus trabajos verificados para la reparación del local de la escuela de niños y niñas de Sobarzo, con inclusión de los materiales empleados al efecto.

Interesar de don Buenaventura Iglesias que manifieste o razone las causas que le guían para dimitir el cargo del Alcalde-presidente de este Ayuntamiento, cumpliendo así con lo ordenado por la Superioridad.

Fijar en seis pesetas el jornal medio de un obrero de esta localidad y en 9 el del obrero especializado para que consten estos datos en la oficina de Colocación obrera.

Anunciar al público, a medio de edictos, haciendo saber a los que ejecuten obras, que no deben admitir en ellas obreros que no sean o tengan su residencia en este término municipal.

Conceder a los empleados de este Ayuntamiento un día de descanso a la semana, a elegir por los mismos.

Autorizar a la Alcaldía para que solicite de los Poderes públicos se consigne la cantidad suficiente en los presupuestos generales que hayan de aprobarse para el próximo ejercicio, para el pago, por cuenta del Estado, de las viviendas que ocupen los maestros nacionales, con arreglo a lo que determina el artículo 15 del vigente Estatuto del Magisterio.

Nombrar para el cargo de enterrador del cementerio

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Ayuntamiento de Camaleño

Los días y horas que a continuación se expresan tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de los presidentes de las Juntas vecinales respectivas, las subastas de productos forestales del plan ordinario 1936 y 1937, que a continuación se expresan:

#### Día 8 de Octubre

A las 9.—Cuarenta hayas, del monte Canales, tasadas en 40 pesetas.

A las 9,30.—Cuarenta ídem, del mismo monte, tasadas en 40 pesetas.

A las 10.—Veintiséis robles, de igual monte, tasados en 500 pesetas.

A las 10,30.—Quince robles, del monte Carielda, tasados en 500 pesetas.

A las 11.—Veinticinco robles, del mismo monte, tasados en 400 pesetas.

A las 11,30.—Cincuenta y cinco hayas, de igual monte, tasadas en 250 pesetas.

A las 12.—Cincuenta hayas, de igual monte, tasadas en 250 pesetas.

#### Día 9 de Octubre

A las 9.—Cincuenta y dos hayas, del monte Panda, tasadas en 75 pesetas.

A las 10.—Cincuenta y dos hayas, del mismo monte, tasadas en 75 pesetas.

A las 10,30.—Cien hayas, del monte Peñas, tasadas en 100 pesetas.

A las 11.—Once robles, del monte dicho, tasados en 75 pesetas.

A las 11,30.—Quince robles, de igual monte, tasados en 160 pesetas.

A las 12.—Veinte robles, del propio monte, tasados en 150 pesetas.

De no haber postores para alguno o todos los lotes dichos en los días y horas expresados, se celebrará nuevas subastas de los mismos, en los días 16 y 17 de igual mes, a las mismas horas en que se celebraron las primeras subastas, y bajo el mismo tipo para cada uno.

Regirán para estas subastas las mismas condiciones que en subastas anteriores, cuyas condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición del que quiera examínarlas.

Camaleño, 18 de Septiembre de 1936.—El Alcalde,  
Lorenzo Rodríguez. 1858

## SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

### Ayuntamiento de Penagos

Conclusión del extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo semestre de 1936:

Sesión de 7 de Junio.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Participar a don Buenaventura Iglesias el deseo unánime de esta Corporación municipal de que continúe desempeñando el cargo de Alcalde presidente de este Ayuntamiento, que renuncia en escrito de que se da cuenta.

Que por Secretaría se proceda a realizar los trabajos

ordenados por la Sección Provincial de Administración Local, cuya circular se inserta en el «Boletín Oficial» de 17 de Mayo último.

Satisfacer a don Inocencio Agüero 23 pesetas, importe de un viaje a la capital para el ingreso en la Casa Salud Valdecilla de un enfermo pobre.

Quedar enterada la Corporación de que por el secretario del Ayuntamiento han sido entregados en el Negociado correspondiente los apéndices del amillaramiento por Rústica, Pecuaria y Urbana y recuento general de Ganadería para 1937.

Satisfacer a don Cesáreo Calleja 30 pesetas por viajes a la capital por asuntos del Ayuntamiento, y a don Manuel Llama 6,90 pesetas, importe de sus trabajos para arreglo de una puerta en la Casa Consistorial y de la bandera nacional.

Quedar enterada la Corporación de haberse aprobado por la Superioridad el apéndice por Urbana para 1937 y del ingreso verificado por don Manuel Gandarillas Cayón del importe de un sobrante de vía pública que se le concedió en el pueblo del Arenal.

Nombrar enterrador en el cementerio del pueblo de Cabárceno, ya que acepta las condiciones establecidas, a don Cristóbal Pontones Argos, interesando de don Cesáreo del Río Dolores concrete las condiciones en que ha de desempeñar igual cargo en el de Penagos, para determinar si pueden aceptarse; y en cuanto se refiere a los pueblos de Arenal, Sobarzo y Llanos, amplíen el plazo por diez días más para la admisión de instancias solicitando estos cargos.

Dejar sobre la mesa, para su estudio y resolución que proceda, el escrito producido por don Anastasio Cobó San Emeterio solicitando la concesión de un lote de terreno comunal.

Invitar, a medio de anuncios, a los obreros parados total o parcialmente en este Municipio, a que todos los días laborables, de tres a cinco de la tarde, concurren a la Secretaría municipal con el fin de inscribirse en las listas correspondientes.

Hacer constar en acta la reprobación de este Ayuntamiento por el homicidio cometido en la persona del director de «La Región», don Luciano Malumbres Francés, y participarlo así a su esposa, doña Matilde Zapata, y al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando de esta superior autoridad la adopción de medidas que eviten esta clase de atentados.

Sesión de 14 de Junio.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, manifestando la imposibilidad de crear una Junta vecinal en el pueblo de Penagos, por prohibirlo la Ley Municipal vigente en su artículo 21.

Facultar a la Alcaldía para que, reuniendo a los demás señores que con este Ayuntamiento componen el Patronato de la fundación Escuela que instituyó en el barrio de Llanos don Vicente Prieto Quintanilla, designen la persona que ha de hacerse cargo de las inscripciones obrantes en la Depositaria-Pagaduría de la provincia, justificando la personalidad del designado ante la abogacía del Estado con la certificación correspondiente.

En relación con la institución referida, se acuerda autorizar al señor presidente para que practique las gestiones conducentes encaminadas a invertir el capital de repetida fundación en asuntos circunesculares, tales como cantinas, roperos, etc., ya que el Estado ha venido a satisfacer lo que fué objeto de la voluntad del fundador, don Vicente Prieto Quintanilla.

de Sobarzo, con arreglo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, al solicitante don Victoriano Calleja Cabarga.

Autorizar a la Alcaldía para que disponga que en un sitio visible de los cementerios municipales de este Ayuntamiento se coloquen o señalen las palabras de «Cementerio municipal», así como para adquirir los libros necesarios, que serán llevados por los encargados de los mismos, y para que adquiera las herramientas necesarias para la apertura de sepulturas, limpieza, etc.

Penagos a 12 de Septiembre de 1936.—El secretario, Emilio Gutiérrez.—V.º B.º, el Alcalde, Cesáreo Calleja.

---

## ANUNCIOS OFICIALES

---

### Ayuntamiento de VEGA DE LIEBANA

En poder de la Junta vecinal de Dobarganes se halla prendada y puesta en custodia una vaca de las señas siguientes: herrada de las manos, como de 15 a 16 años, pelo colorado oscuro, cuerna abierta, con indicios de haber tenido un lamparón en el cuello.

El que se considere su dueño, previa justificación de tal, pasará a recogerla en el plazo de quince días, previo pago de los gastos y daños causados por el animal.

Si pasado dicho plazo no se presentase a recogerla, se procederá a su subasta, según determina el artículo 14 del Reglamento de Reses mostrencas.

Vega de Liébana, 17 de Septiembre de 1936.—El Alcalde accidental, Juan Señas. 1855

---

### Ayuntamiento de MARINA DE CUDEYO

Habiendo desaparecido de este término municipal, desde el tres del corriente, el oficial de Secretaría de este Ayuntamiento, don Jenaro Sierra Cagigas, se le concede el plazo de cinco días para que se presente en esta Casa Consistorial, a fin de ser oído en expediente administrativo que se le instruye por abandono de su destino.

Marina de Cudeyo, 19 de Septiembre de 1936.—El presidente de la Comisión Gestora, Francisco Gómez. 1861

---

### Ayuntamiento de CAMALEÑO

Por plazo de diez días se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de Cédulas personales aprobado por la Excm. Diputación provincial para este Ayuntamiento y año actual, durante cuyo plazo y cinco días más, pueden las personas comprendidas en el mismo formular las reclamaciones que estimen del caso.

Camaleño 18 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Lorenzo Rodríguez. 1857

### Ayuntamiento de CILLORIGO

Aprobado por la Excm. Comisión Gestora provincial, en sesión de 7 del corriente, el padrón de Cédulas personales de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, se halla expuesto al público, por espacio de diez días, en esta Secretaría, en cumplimiento de lo que previene el artículo 27 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, a fin de que los interesados puedan, en el indicado plazo y cinco días más, formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cillorigo, 19 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Gregorio García. 1854

---

### Ayuntamiento de SUANCES

Habiendo desaparecido de este término municipal, desde fecha anterior al 18 de Agosto último, el recaudador municipal de este Ayuntamiento, don Manuel Varela y Varela, con el fin de que rinda la cuenta de recaudación a su cargo, se le llama y emplaza, por término de cinco días, para que se presente en esta Casa Consistorial a rendir y liquidar aquélla, parándole, si no lo hiciera, las responsabilidades consiguientes.

Suances, 21 de Septiembre de 1936.—El Alcalde accidental, Juan Miguel. 1860

---

### Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO

Don Celestino de Peredo Iribar, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 19 del actual, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de 8.383 pesetas con imputación a varios capítulos, artículos y conceptos del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos ya causados y que se causen de obligación legítima.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Medio Cudeyo a 19 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, C. de Peredo. 1859

---

## ANUNCIOS PARTICULARES

---

Se anuncia el extravío de la libreta número 18.012 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.